



Núm. 38/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

NO ASISTE: D. Juan Norberto Padilla Melián.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 8 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

-Decreto 2031 de fecha 11 de octubre de 2016.

-Decreto 2065 de fecha 18 de octubre de 2016.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 8 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

-Decreto 2002 de fecha 10 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "saneado y pintado de la fachada con pintura plástica impermeabilizante, del mismo color al existente, incluyendo reparación y saneado de grietas e imprimación selladora" en una vivienda situada en la(...LOPD).

-Decreto 2003 de fecha 10 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "ejecución de un vallado parcial tipo malla en el perímetro de la finca situado en suelo rústico de protección agraria tradicional, y en un pequeño tramo de suelo rústico de protección paisajística geológica, cuya altura oscilará entre 1,20 metros y 2,00 metros, sujeta mediante postes de acero galvanizado. Como cimentación, se ejecutarán zapatas de hormigón ciclópeo, que no sobresalen del



terreno. Asimismo, se colocará una puerta de entrada de 5 metros de ancho, realizado con el mismo sistema del resto del vallado” en una parcela situada en(...LOPD)

-Decreto 2005 de fecha 10 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “revestimiento con enfoscado con mortero de cemento y arena de las fachadas lateral y trasera de la edificación existente, actualmente construida sólo con bloques de hormigón vibrado” en una edificación situada en la(...LOPD).

-Decreto 2006 de fecha 10 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “colocación de una puerta de cerramiento al solar sin construir, para el paso de vehículos, de 4 metros de longitud y 2,20 metros de altura, la cual se soportará con dos pilares de acero IPN 200 y perfiles de sujeción que discurrirán por el interior del cuadrado de acero, recubierto con lamas de madera barnizadas. El muro de cerramiento conservará las mismas características que en la actualidad, modificándose únicamente para albergar la puerta a ejecutar. El acero se recubrirá con pintura negra para metales, y la madera se terminará con barniz” en una parcela situada en la(...LOPD).

-Decreto 2007 de fecha 10 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “colocación de un aplacado de piedra natural en una parte de la fachada de la edificación, de las mismas características que la existente, en una superficie aproximada de 21 m²” en la vivienda situada en la(...LOPD).

-Decreto 2023 de fecha 11 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la entidad(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “acondicionamiento interior de un local para adecuarlo a una actividad de hostelería” en una edificación situada en la(...LOPD).

-Decreto 2024 de fecha 11 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en la “ejecución de un vallado de malla electrosoldada, de 1,52 metros de altura, en parte del perímetro de la parcela, según el plano adjunto, recibido sobre cimentación de hormigón armado” en una parcela sita en la(...LOPD).

-Decreto 2041 de fecha 13 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(...LOPD), actuando en nombre y representación de La Fábrica de la Imagen Canaria, S.L., para la realización de unas obras consistentes en “reparación de un canal de desagüe de agua de lluvia deteriorado, incluyendo fijación a la cubierta e impermeabilización del área afectada, con tela asfáltica, para solucionar un problema de humedades” en una edificación situada en la(...LOPD).

-Decreto 2042 de fecha 13 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D.(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “tendido de la red de fibra óptica” en las Calles Camino Vierjo, Calle Las Cuevas, Calle Guillama, Calle Las Eras, Calle Campamento, Calle Tolentina, Calle Francisca Rodríguez de León, Calle Petra López Pérez, Calle Barbuzano, Calle Gamonal y Callejón Domingo Pérez Navarro.

-Decreto 2075 de fecha 19 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña.(...LOPD) actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Palmera I, para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de la fachada de la edificación, con pintura plástica, incluyendo el saneado de grietas, y el parapeto de la cubierta” en una edificación situada en la(...LOPD).

-Decreto 2076 de fecha 19 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña.(...LOPD), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio El Baldío, para la realización de unas obras consistentes en



“pintado de la fachada de la edificación, con pintura plástica, incluyendo el saneado de grietas, y el parapeto de la cubierta, y pintado de barandilla y rejas metálica, con pintura al esmalte” en una edificación situada en la(...LOPD).

-Decreto 2077 de fecha 19 de octubre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña.(...LOPD), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Paseo Eugenio López, para la realización de unas obras consistentes en “impermeabilización y pintado de los balcones de la edificación” de un edificio situado en la(...LOPD).

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha **27/06/2016**, **Dª(...LOPD)**, titular del **DNI nº:(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de alquiler y suministros básicos. Con fecha 30/09/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 06/10/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

2º.- Con fecha **29/09/2016**, **Dª(...LOPD)**, titular del **DNI nº(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **vacuna para su hijo**. Con fecha **30/09/2016** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. con fecha 06/10/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACI ÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
....(...LOPD)	840,00 €,	Alquiler	6 meses(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.01762
....(...LOPD)	200,00€	Suministros básicos	6 meses(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.01762
....(...LOPD)	100 €	Vacuna	3 meses(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.01762

Segundo.- No aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a D^a....(...LOPD), titular del DNI n^o :(...LOPD), al no estar la solicitante residiendo en el municipio, requisito contemplado en el apartado 12, punto 5.- de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que regulan la concesión de dichas ayudas.

Tercero.- No aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a D^a....(...LOPD), titular del DNI n^o:(...LOPD), por no estar contemplada en las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que regulan la concesión de dichas ayudas, los gastos derivados de transporte para estudiantes universitarios

Cuarto.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.



- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LEEMOS A NUESTROS MAYORES”.

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Servicios Sociales en la que se da cuenta del desarrollo de la actividad denominada “leemos a nuestros mayores” en el Centro de Día de Mayores por alumnos del Colegio CEIP “Teófilo Pérez” con el objetivo de mejorar la habilidad lectora y la expresión oral del alumnado a la vez que compartir momentos de lectura y desarrollar lazos afectivos con las personas mayores, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el voto favorable de todos los presentes, acordó:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta presentada por la Concejal delegada de Servicios Sociales en relación con el desarrollo en el Centro de Día de Mayores durante el curso escolar 2016-2017 de la actividad denominada “leemos a nuestros mayores” por alumnos del Colegio CEIP “Teófilo Pérez”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la responsable de la biblioteca escolar del Colegio CEIP “Teófilo Pérez”.

6. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de
la Villa de Teguste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO ROMERO DON HELIODORO HERNÁNDEZ
SANTOS HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA

DON MARTÍN DENÍZ DELGADO